



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

EDICTO de 27 de mayo de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008ED0418)

Habida cuenta de la aprobación de la plantilla de personal de esta Corporación por el Ayuntamiento Pleno, que incluye determinadas plazas vacantes dotadas presupuestariamente;

Considerando la necesidad de proceder a la provisión de dichas plazas mediante la Oferta de Empleo Público en los términos regulados en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo público de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2008, con las siguientes vacantes:

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 76 Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: 2. Denominación: Agente de la Policía Local.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos procedentes.

Dado en Higuera la Real, a dieciséis de mayo de dos mil ocho, ante mí el Secretario que certifico.

Higuera la Real, a 27 de mayo de 2008. El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 16 de mayo de 2008 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2008082216)

Atendido que por Resolución de la Alcaldía número 48/2008, de fecha 15 de febrero de 2008, se aprueba la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el 2008, Resolución que fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 44 de 4 de marzo de 2008.

Considerando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, que regula el acceso al empleo público para personas con discapacidad, que literalmente dice:



1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.
2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y 128 del Real Decreto Legislativo Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en lo que respecta a la aprobación de la oferta de empleo público.

Considerando las competencias que ostenta esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por el presente resuelvo:

Primero. Modificar la Oferta de Empleo Público para 2008, en lo siguiente:

Donde dice:

"Laboral. Una plaza de Auxiliar de Gestión Cultural".

Debe decir:

"Laboral. Una plaza de Auxiliar de Gestión Cultural, reservada para personas con Discapacidad".

Segundo. Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Llerena, a 16 de mayo de 2008. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO

EDICTO de 8 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008ED0382)

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se pone en conocimiento de todos los interesados que por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de mayo del 2008, ha sido aprobado inicialmente Estudio de Detalle promovido por D. Fernando Leo Solana, para reajuste de alineaciones en el paraje de "Cerca Redonda", de esta localidad.